

BASES, REQUISITOS Y CONDICIONES DEL SORTEO

“QUIERO MI CAN AM”

TIRA CHILE

En Curicó de Chile, a 20 de Marzo del 2024, Victor Andrés Quiñones Albornoz, cédula de identidad número Diecisiete millones doscientos ochenta y ocho mil trescientos ochenta y uno Guion Ocho, chileno, Soltero, Técnico Mantenimiento Industrial, domiciliado para estos efectos en Callejon Las Catreras S/N, Romeral, Séptima Región del Maule, en adelante “El promotor” o “El organizador”, indistintamente, viene en establecer las bases, requisitos y condiciones en atención a las que se regirá la campaña publicitaria y sorteo del vehículo que más adelante se individualiza, denominada **“QUIERO MI CAN AM”**, dirigida a convocar la participación de toda persona interesada en ello, mediante la compra de uno o más boletos, y que conoce y acepta las presentes bases, bajo las cláusulas que, a continuación, se indican:

PRIMERO. DEFINICIONES:

-PARTICIPANTE: Toda persona natural, con cédula de identidad vigente, que compre o adquiera uno más boletos para participar en el proceso.

-GANADOR: Aquel participante que, de acuerdo al sistema aleatorio de elección, obtenga un resultado positivo, resultando legítimo acreedor del premio descrito en la cláusula SEXTA.

-SISTEMA ALEATORIO DE ELECCIÓN: Sistema de elección, digital o manual, que asegure la elección imparcial, transparente y aleatoria del ganador del concurso, mediante la asignación de un número de serie a cada boleto emitido asociado a un participante.

PROMOTOR U ORGANIZADOR: Persona encargada de dirigir y administrar el proceso de promoción, sorteo y transferencia al ganador del vehículo objeto del concurso.

SEGUNDO. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO: Podrán participar personas naturales, chilenos o extranjeros, con cédula de identidad vigente, que hayan comprado uno o más boletos para participar del presente concurso, directamente desde la página web TIRA.CL y que no se encuentren afectados a una de las inhabilidades descritas en la cláusula QUINTO.

TERCERO. TITULARIDAD DEL BOLETO: El boleto y su correspondiente comprobante de pago constituyen copulativamente un título nominativo que sólo podrá hacer efectivo la persona a cuyo nombre se encuentre registrada a compra del boleto, o su mandatario, o sus herederos, siendo necesaria la exhibición de ambos comprobantes para solicitar y exigir la adjudicación del premio del concurso.

CUARTO POLÍTICA DE NO RETRACTO: Una vez que adquieras tu ticket, no podrás retractarte ni solicitar devoluciones. Para Así asegurarse de que todos tengan la misma oportunidad.

QUINTO. EXCLUSIONES E INHABILIDADES: Queda excluido de participar en el concurso El Organizador y sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. En caso de contravención, si éste o sus parientes resultaren ganadores, el sorteo podrá ser anulado a solicitud de quien se viere afectado, debiéndose proceder a un nuevo sorteo, dentro de treinta días corridos.

SEXTO PREMIO: Los ganadores del sorteo, conforme a las presentes bases, recibirá como premio:

1. Un UTV Marca Can Am Modelo Maverick X 2015, Para Uso "DEPORTIVO ORECREACIÓN", Con su Respectivo Carro de transporte Debidamente Inscrito y con su documentación en Regla.
2. Como complemento del Premio Principal, Recibirán Una Camioneta Marca Ford Modelo F-150 XLT Doble Cabina, Color Blanco, Año 2016, Con su documentación Al Día y Debidamente Inscrita.

Todos libre de prohibiciones, gravámenes y multas al momento de la entrega, con permiso de circulación y seguro obligatorio actualizado a 2024, siendo asimismo de cargo del Organizador el pago de los gastos asociados a la transferencia del vehículo en su totalidad.

La entrega material del vehículo se realizará a continuación de realizada La Firma del Contrato entre las partes Involucradas, la que deberá realizarse en el término de treinta días corridos desde realizado el sorteo.

SEPTIMO. CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL SORTEO:

7.1 El Organizador dispondrá la venta boletos con un valor ascendente a \$5.000 (Cinco mil pesos) que permanecerán a la venta hasta el 10 de MAYO del 2025, a contar del 20 de marzo del 2025, por Decisión de los participantes que ya adquirieron su ticket anteriormente a la fecha de extensión, ya acordada y sin petición de periodo extra.

7.2 Si después de la extensión aún no se alcanza el mínimo de ventas, realizaremos un sorteo donde el afortunado recibirá el 60% de lo recaudado. El 40% restante se destinará a cubrir los gastos operacionales.

Las ventas mínimas para llevar a cabo el sorteo son; vender al menos 15000 tickets para el gran premio del Can Am Maverick X 2015 y La Camioneta Ford F-150, año 2016. Si no alcanzamos estas cifras, se acepta los términos acordados en el punto 7.2

OCTAVO. MODIFICACIÓN DE LAS BASES: El organizador, en caso de ser necesario, podrá aclarar, rectificar o enmendar las presentes bases, incluso una vez iniciado el sorteo, debiendo publicar cualquier alteración, conjuntamente con las bases, en la página web que promociona el concurso.

NOVENO ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS BASES: La sola compra o

adquisición de uno o más boletos por parte de los participantes importa la aceptación de éstos de las bases y condiciones del concurso, y de cada una de las cláusulas descritas en el presente instrumento.

DECIMO NOTIFICACIÓN AL GANADOR: Contactaremos al ganador vía telefónica durante el sorteo. Si no logramos comunicarnos, intentaremos contactarlo a través de WhatsApp. Además, publicaremos el nombre del ganador en nuestra página web, y tendrá 5 días corridos para reclamar su premio.

Atte.

Victor Quiñones Albornoz.

Organizador.